



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
VILLA DE ALVAREZ, COL.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

CONVENIO DE INCREMENTO SALARIAL Y PRESTACIONES

En la Ciudad de Villa de Alvarez, Cabecera Municipal del Municipio del mismo nombre, el día 8 (ocho) de mayo del año 2000 (dos mil), se reunieron en el Despacho del Presidente Municipal de Villa de Alvarez, Col., por parte del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez el **C. CESAR CRUZ CALVARIO**, Presidente Municipal de Villa de Alvarez; el **C.P. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ**, Sindico del H. Ayuntamiento; el **LIC. ANTONIO MORALES DE LA PEÑA**, Secretario General del H. Ayuntamiento; el **LIC. ALBERTO ELOY GARCIA ALCARAZ**, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento, y el **C.P. EDUARDO PERALTA CEBALLOS**, Tesorero del H. Ayuntamiento; y por la otra parte EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, representado por la **C. MA. TERESA RAMIREZ GUZMAN**, Secretaria General, la **C. GECILIA VELAZQUEZ VACA**, Secretaria de Finanzas; la **C. IRMA REGALADO LIRA**, Secretaria de Actas y Acuerdos; y el **C. ABEL RAMIREZ CORDOVA**, Secretario de Trabajos y Conflictos; con el propósito de firmar el siguiente convenio:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
SECRETARIA GENERAL

----- C O N V E N I O -----

- 1.- El Ayuntamiento, concede a los trabajadores sindicalizados a partir del día 1º (primero) de enero del año 2000, un incremento del 14% (catorce por ciento) al sueldo y prestaciones nominales, (sueldo, sobresueldo, prevision social múltiple, despensa, ayuda para renta, bono de transporte y en el caso de los quinquenios en la proporción que les corresponda), sobre la base del tabulador vigente al 31 (treinta y uno) de diciembre del 1999.
- 2.- Bono anual denominado "AYUDA PARA UTILES ESCOLARES" este se incrementa a la cantidad de \$ 300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) para los trabajadores de base sindicalizados. Este bono deberá de cubrirse en la primera quincena del mes de agosto como lo estipula la cláusula No. 20 del Convenio General de Prestaciones de fecha 12 de diciembre de 1997.
- 3.- Se autoriza incremento en prestación "ESTIMULO POR ANTIGÜEDAD", además del sueldo, sobresueldo y quinquenios para las prestaciones nominales (prevision social multiple, despensa, ayuda para renta y bono de transporte).

TRIBUNAL DE ARBITRAJE ESCALAFON
COLIMA

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
VILLA DE ALVAREZ, COL.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

4.- Se autoriza un 20% de incremento a **BECAS ESCOLARES** y a partir del próximo año se indexará a los incrementos salariales.

5.- Se autoriza el incremento del 14% (catorce por ciento) a las prestaciones anuales que a continuación se relacionan y que consignan las cantidades ya incrementadas:

- a).- **BONO EXTRAORDINARIO ANUAL.**- se incrementa a la cantidad de \$645.00 (seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)
- b).- **BONO DEL DIA DE LAS MADRES.**- se incrementa a la cantidad de \$678.00 (seiscientos setenta y ocho pesos 00/100M.N.)
- c).- **FONDO DE RETIRO A JUBILADOS.**- Se incrementa a la cantidad de \$19,370.90 (diecinueve mil trescientos setenta pesos 90/100 M.N.).
- d).- **SEGURO DE VIDA.**

- **MUERTE NATURAL.**- \$45,600.00 (cuarenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).
- **MUERTE ACCIDENTAL.**- \$91,200.00 (noventa y un mil dos cientos pesos 00/100 M.N.).
- **MUERTE COLECTIVA.**- \$136,800.00 (ciento treinta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

6.- Se autoriza otorgar a los trabajadores de base sindicalizados que hayan cumplido 28 (veintiocho) o 30 (treinta) años de servicio, según sea el caso, el beneficio oportuno de su jubilación toda vez que el trabajador acredite su antigüedad y que por conducto de su sindicato solicite su jubilación, con quince días de anticipación, a partir de esa fecha disfrutara los beneficios de su jubilación.

7.- Con el proposito de reconocer a los trabajadores que hayan cumplido 25 (veinticinco) años de servicio o más, éstos disfrutarán de 2 (dos) periodos de vacaciones durante el año, de 13 (trece) días cada uno.

8.- A fin de reconocer a los trabajadores de base sindicalizados, por su esfuerzo en la superación profesional en los niveles de Licenciatura, Maestría y/o Doctorado, se autoriza otorgar a partir del primero de enero del presente año, la prestación denominada "**ESTIMULO PROFESIONAL**" cuyo importe es por la cantidad de \$50 (cincuenta pesos 00/100 M.N.), mensuales, a los que acrediten haber obtenido el nivel Licenciatura y \$100 (cien pesos 00/100 M.N.) mensuales, a los que acrediten haber obtenido el nivel de Maestría y Doctorado.

9.- Se autoriza otorgar a los trabajadores de base sindicalizados, **FINANCIAMIENTO** hasta por la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de equipo de computo, en el entendido que conforme se vaya recuperando el autofinanciamiento se otorgará otra cantidad similar si es necesario para cumplir con las necesidades de los trabajadores.

10.- Se autoriza incrementar del 1% al 2.5% de la nómina de los trabajadores sindicalizados para completar el 2.5% que se requiere como requisito para ser inscritos a **PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.**

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
COLIMA

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
VILLA DE ALVAREZ, COL.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

11.- El Ayuntamiento otorga a los trabajadores de base sindicalizados un incremento de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) a \$500.00 (quinientos pesos 00/100M.N.) al **BONO DE JUGUETES**, quedando pendiente de analizarse esta prestación posteriormente conforme a la disponibilidad presupuestal para homologarla al Sindicato de Gobierno del Estado a 5 días de sueldo y sobresueldo y prestaciones nominales.

12.- Con respecto a la solicitud de incrementar los días de Aguinaldo de 80 a 90 días, de igual manera se verá la posibilidad de incrementarse posteriormente conforme a la disponibilidad presupuestal.

LEIDO el presente documento por las partes y enterados de su contenido y alcances legales, lo firman quienes en el intervienen.

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

[Signature]
C. GESAR CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature]
C.P. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ
SINDICO

LIC. ANTONIO MORALES DE LA PENA
SECRETARIO GENERAL

LIC. ALBERTO ELOY GARCIA ALCARAZ
OFICIAL MAYOR

[Signature]
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ
COLIMA
TESORERIA
TESORERO

ACTUACIONES
DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
COLIMA

POR EL SINDICATO DE LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ.

[Signature]
C. MA. TERESA RAMIREZ GUZMAN
SECRETARIA GENERAL

[Signature]
C. CECILIA VELAZQUEZ VACA
SECRETARIA DE FINANZAS

[Signature]
C. IRMA REGALADO LIRA
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

[Signature]
G. ABEL RAMIREZ CORDOVA
SRIO. DE TRABAJOS Y CONFLICTOS

